

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 (Antiguo mixto 8) de Arona

5042 *EDICTO de 4 de junio de 2010, relativo al auto dictado en el procedimiento abreviado nº 0000017/2010.*

D./Dña. Esmeralda González Expósito, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Arona.

HAGO SABER: que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento abreviado nº 17/2010 por delito Contra la Seguridad del Tráfico y desobediencia habiendo auto de fecha 4 de junio de 2010, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Arona, a cuatro de junio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De las diligencias practicadas en los presentes autos se desprende que el acusado Sergio Ramón Rodríguez González se halla en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio actual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 y concordantes de la LECr., al no haberse podido determinar el paradero del imputado en la presente causa, se acuerda librar requisitoria nacional para la búsqueda, detención y personación del mismo, a los efectos de practicar las diligencias interesadas en el presente procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 de la LECr. recábense los particulares de la presente causa que se detallarán en la parte dispositiva de esta resolución. Asi-

mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 512 de la LECr. envíese testimonio de esta resolución al Juzgado decano de Instrucción del partido judicial en donde se sospeche que dicha persona pudiera ser hallada y publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma. Asimismo fíjese copia autorizada, en forma de edicto, en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En atención a lo expuesto

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo acordar librar requisitoria nacional para la búsqueda, detención y personación del imputado Sergio Ramón Rodríguez González, a los efectos de serle notificado el auto de incoación de Procedimiento Abreviado, el auto de apertura de Juicio Oral y el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, así como realizar los emplazamientos y requerimientos que en Derecho procedan.

Fórmese la oportuna pieza separada de situación personal en la que se tramitará todo lo referente a la situación personal del imputado. Recábense los particulares de la presente causa a que se refiere el párrafo anterior y seguidamente, una vez testimoniados, remítanse con un testimonio de esta resolución al Juzgado de Guardia de esta localidad.

Así lo acuerda, manda y firma don Nelson Díaz Frías, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de Arona y su partido. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Sergio Ramón Rodríguez González hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 4 de junio de 2010.- V.B.- El/la Secretario.